

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE

DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MAT.: REGULARÍZASE Y AUTORIZÁSE EL PAGO DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS DEL MES DE FEBRERO 2025 A FUNCIONARIOS MUNICIPALES QUE INDICA.

DECRETO ALCALDICIO N°: 00012/2026

DOÑIHUE, MARTES, 6 DE ENERO DE 2026

VISTO:

1. El Decreto con Fuerza de Ley N°1, de fecha 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N°18.883, que aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. La Ley N°19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
4. El DFL-1 19.643 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
5. Decreto Alcaldicio N°608, de fecha 25 de marzo de 2024, que aprueba el Manual de procedimiento de trabajos extraordinarios.
6. El Decreto Alcaldicio N°2677 de fecha 09 de diciembre 2024, que declara alcalde de la Municipalidad de Doñihue a don Boris Acuña González para el periodo 2024-2028.
7. Decreto Alcaldicio N°2683, de fecha 10 de diciembre de 2024, que delega la facultad de firmar bajo la fórmula "por orden del Sr. alcalde" a Administrador Municipal, don Edinson Toro Rojas.

CONSIDERANDO:

1. Qué, el artículo 63 de la Ley N°18.883, señala "El Alcalde podrá ordenar trabajos extraordinarios a continuación de la jornada ordinaria, de noche o en sábados, domingos y festivos, cuando hayan de cumplirse tareas impostergables. Los trabajos extraordinarios se compensarán con descanso complementario. Si ello no fuere posible por razones de buen servicio, aquellos serán compensados con un recargo en las remuneraciones."
2. Que, el artículo 66 de la Ley N°18.883, señala "Los empleados que deban realizar trabajos nocturnos o en días sábados, domingos y festivos deberán ser compensados con un descanso complementario igual al tiempo trabajado mas un aumento de cincuenta por ciento. En caso de que el número de empleados de una municipalidad o unidad de la misma, impida dar el descanso complementario a que tienen derecho los funcionarios que hubieren realizado trabajos en días sábados, domingo y festivos u horas nocturnas, se les abonará un recargo del cincuenta porciento sobre la hora ordinaria de trabajo calculada conforme al artículo anterior."
3. Qué, en razón de lo expuesto, corresponde dar curso al presente al presente acto administrativo.

DECRETO

1. REGULARÍZASE Y AUTORIZÁSE el pago por los trabajos extraordinarios realizados durante el mes de febrero del año 2025, de acuerdo con el siguiente detalle.

Código	Rut	Nombre Funcionario	Tipo Func.	Gdo.	Hrs 25%	Hrs 50%
33		AROS VIDELA HUGO ALEJANDRO	Contrata	11	6	0
35		GALVEZ ROMERO FABIAN ANTONIO	Planta	15	6	37
60		GARAY LUCERO CARLOS ESTEBAN	Contrata	11	17	90
90		JARAMILLO CHAVEZ EDISON ESTEBA	Contrata	15	19	95
44		REYES MOLINA DAVID ANTONIO	Contrata	15	0	83
93		ZUÑIGA VEGA MARIA MAGDALENA	Planta	15	61	1

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN PABLO PINTO URQUIETA
Secretario Municipal



EDINSON TORO ROJAS
Administrador Municipal
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
horas extras	Digital	Ver		

ETR/COA/DRC

DISTRIBUCIÓN:

CLAUDIA ANDREA OLEA ABAITÚA - DIRECTOR (S) DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
ALIZANDRA MORI ZÚÑIGA - ADMINISTRATIVO RECURSOS HUMANOS DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SOFÍA CARTAGENA ROJAS - ENCARGADA DE RECURSOS HUMANOS DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
WILLIAMS CALDERÓN CORNEJO - DIRECTOR (S) DIRECCION DE CONTROL



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://donihue.ceropapel.cl/validar/?key=21332347&hash=bc169>